



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS BAJO LAS CUALES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERA A CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el aseguramiento de los riesgos siguientes:

Seguro de Accidentes para cobertura **de riesgo profesional, y con cobertura durante la jornada laboral 365 días al año** del personal Municipal y miembros de la Corporación, sea cual sea la causa del accidente, según las siguientes condiciones:

Cobertura en caso de:

- Fallecimiento por accidente (sea cual sea la causa del mismo), por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez permanente (según el baremo de las compañías ofertantes), por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez profesional absoluta, por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez profesional total, por importe de 50.000 Euros
- Gran Invalidez, por importe de 50.000 Euros.

Quedan excluidos los accidentes cerebro-vasculares agudos (infarto o hemorragia), angina de pecho o infarto de miocardio, con resultado de muerte o incapacidad permanente y total, salvo que un juez dictamine que es consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional.

Quedan excluidas de la cobertura de esta póliza, la participación en competiciones o torneos organizados por federaciones deportivas u organismos similares, así como la práctica de deportes en general o actividades notoriamente peligrosas.

Debe excluirse de esta cobertura los funcionarios que prestan servicios en el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, que actualmente prestan servicio en el S.C.I.S. (8 funcionarios).

Quedan excluidos Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante este contrato viene determinada por la cobertura de riesgos que con carácter general se puedan plantear para este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

Tiene carácter contractual el presente pliego.

SEGUNDA: TIPO DE LICITACION.

Se fija un tipo de licitación de 23.000 €uros/anual, siendo un total por los DOS años de 46.000 €. Dicha cantidad se justifica por el precio medio del mercado para este tipo de pólizas al número de trabajadores asegurados en la misma.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.

Dicha contratación será por un periodo de DOS AÑOS,

EL JEFE DE NGDO. DE COMPRAS

